ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EXISTIENDO RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES CON OBJETO IGUAL AL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR

I. MARCO NORMATIVO

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993[1] se refiere a los contratos estatales como: "*todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*", relacionándose dentro de estos el "*contrato de prestación de servicios*"

A su turno el numeral 3º del mencionado artículo 32 establece que:

> "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.*
>
> *Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

De otra parte, el Decreto 2209 de 1998[2], por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737[3] y 1738[4] del 21 de agosto de 1998, en su artículo 3 dispone:

> *"ARTICULO 1°. El artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 quedará así:*
>
> *ARTÍCULO 3°. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

[1] "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*".
[2] "*Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998*".
[3] "*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*".
[4] "*Por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público*".

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". (Subrayado fuera del texto).

Es así que respecto al contrato de prestación de servicios el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 se pronunció en los siguientes términos:

> *"86. Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*
> *87. (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*
> *88. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*
> *89. (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales»."*

De conformidad con las normas y la jurisprudencia anteriores, los contratos de prestación de servicios solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán o se requieran de conocimientos especializados. De igual forma, no se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

II. SUSTENTACIONES TÉCNICAS

De conformidad con los requisitos legales exigidos para dar la autorización de que trata el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998[5], se cuentan con los siguientes soportes documentales, los cuales hacen parte integral de la presente certificación:

a. Justificación expedida por el Director de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el día veintiocho (28) de enero de 2026, en la cual se exponen las razones técnicas que explican la necesidad de suscribir seis (06) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es:

 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES OPERATIVAS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y DELITOS EN LAS JUVENTUDES DEL DISTRITO CAPITAL.

[5] *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".*

b. Certificaciones de Inexistencia de Personal para cada uno de los contratos, expedidas el 17 de diciembre de 2025 y 28 de enero de 2026, por la Directora de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
c. El perfil para contratar es bachiller en cualquier modalidad con diecinueve (19) meses de experiencia relacionada.

De acuerdo con los programado en el PAA, se adelantará la contratación de un (01) en el mes de enero de 2026, y cinco (05) contratos en el transcurso de la vigencia 2026.

Objeto Contractual	ITEM PAA	Ítem de PAA a contratar en enero de 2026	Ítem de PAA a contratar en el transcurso del año 2025.
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES OPERATIVAS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y DELITOS EN LAS JUVENTUDES DEL DISTRITO CAPITAL	12859, 12860, 12861, 12862, 12863, 12864	12859	12860, 12861, 12862, 12863, 12864

III. AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN CONTRATO

En consideración a las particularidades antes mencionadas, se autoriza la celebración de un (01) contrato de prestación de servicios con igual objeto.

La anterior autorización se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Kelly Johanna Angel Devia – Contratista – Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
Aprobó: Alejandro Reyes Lozano– Director de Prevención y Cultura Ciudadana
Aprobó: Alberto Sánchez Galeano – Subsecretario de Seguridad y Convivencia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EXISTIENDO RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES CON OBJETO IGUAL AL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR

La Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuenta con la necesidad de celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el siguiente objeto:

> PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES OPERATIVAS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y DELITOS EN LAS JUVENTUDES DEL DISTRITO CAPITAL.

Características de los contratos:

Los contratos de prestación de servicios de gestión al apoyo que se requieren para el desarrollo de las estrategias territoriales cuentan con las siguientes obligaciones específicas:

1.Acompañar a los espacios intersectoriales del orden local, para la implementación de actividades encaminadas a la prevención de violencias y delitos en las juventudes, así como la promoción de entornos seguros y disfrutables.
2. Apoyar los espacios de interlocución con las juventudes para la emisión de acciones de prevención de violencias y delitos que afectan la seguridad y convivencia de las juventudes, así como la promoción de entornos seguros y disfrutables.
3. Apoyar la implementación de acciones pedagógicas para la prevención de violencias y delitos en las juventudes y la promoción de entornos seguros y disfrutables para los jóvenes.
4. Apoyar la elaboración de documentos de los resultados de las acciones del plan jóvenes con el fin de dar trámite a los requerimientos de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
5. Participar en las mesas de monitoreo del plan jóvenes de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
6. Participar en las actividades que sean convocadas por la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
7.Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato.

a) Necesidades Técnicas:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de esta se adquieren los bienes, obras y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

En atención a lo anterior, el Decreto Distrital 413 de 2016, "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones", a través del articulo 15 son funciones de la Dirección de prevención y Cultura Ciudadana las siguientes:

- *Implementar, los planes, programas y proyectos que conforman las políticas dirigidas a la prevención del delito y cultura ciudadana que promuevan la convivencia y el cumplimento de la ley.*
- *Efectuar seguimiento a los Planes Locales Integrales de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo Distrital N° 135 de 2004 o las normas que lo modifiquen en materia de prevención del delito y promoción de la cultura ciudadana.*
- *Diseñar, gestionar e implementar los planes, programas y proyectos que conforman las políticas públicas dirigidas a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos* ciudadanos solidarios desde la perspectiva de prevención del delito y cultura ciudadana.

El Plan Distrital de Desarrollo -PDD, "Bogotá Camina Segura 2024-2027", tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

En el artículo 8 del Acuerdo Distrital 368 de 2024, se establece que el PDD, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los programas del objetivo estratégico "Bogotá avanza en seguridad".

Conforme a lo anterior la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca en el objetivo estratégico 1 Bogotá avanza en seguridad: *"Bogotá debe ser una ciudad en la que todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres puedan caminar sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad".*

El objetivo estratégico 1, cuenta con 6 programas que conllevan al cumplimiento de 16 metas. Es por ello que el presente proceso, se enmarca en el Programa 1. *"Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza"*, el cual incluye la meta PDD: "*Implementar un (1) plan para la prevención y mitigación de factores de riesgos que favorecen la ocurrencia de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables, que incorpore acciones para combatir el microtráfico en entornos escolares del Distrito*".

Entre los proyectos de inversión o de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto No. 8189 RECUPERACIÒN DE LA SEGURIDAD DE LOS ENTORNOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES A PARTIR DE LA ARTICULACIÒN DE ESFUERZOS DE SEGURIDAD PÙBLICA EN BOGOTÀD.C.", cuyo objetivo general es *" Mitigar los factores de riesgos que afectan las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio y sus afectaciones diferenciales en las poblaciones vulnerables".*

Objetivos Específicos

1. Mejorar la articulación de capacidades distritales y de seguridad pública, necesarias para la protección territorial de los entornos.
2. Mejorar la participación ciudadana en la gestión corresponsable de la seguridad y la convivencia, para la atención a las necesidades comunitarias y la construcción del tejido social.
3. Fortalecer las capacidades de respuesta y seguimiento a situaciones que afectan la seguridad y convivencia de las poblaciones vulnerables.

Este proyecto se formuló en el año 2024, en armonía con lo previsto en el PDD y su ejecución y cumplimiento se estimó hasta el año 2027, conforme a lo señalado en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D de este, registrada por esta Secretaría en Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

En actualidad se cuenta con el proyecto de inversión 0230117450220240294, Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C.

PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020-2024		AREA RESPONSABLE Gerencia proyecto	UNIDAD EJECUTORA
Numero de Proyecto No.8189.	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C.	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.	01

Entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ. - se encuentra el Proyecto "8189 Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C", Este tiene como objetivo general: "Mitigar los factores de riesgo que afectan las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio y sus afectaciones diferenciales en las poblaciones vulnerables"

Para la consecución del proyecto, se deberá continuar implementando un (01) plan de mejoramiento para las juventudes en favor de mitigar los factores de riesgo que inciden en la ocurrencia de hechos de violencias y delitos, incluyendo aquellos relacionados con el microtráfico en entornos escolares del Distrito relacionados con el microtráfico en entornos escolares del Distrito. Lo anterior, alineado a la línea estratégica 13 "ciudadanías seguras" del PISCCJ, que deberá responder a la "necesidad de proteger a los grupos más vulnerables que enfrentan mayores riesgos frente a situaciones de violencia y delito".

Aunado a lo anterior, la SDSCJ deberá continuar dando cumplimiento a la política pública de juventud CONPES 08 que tiene como objetivo "ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, que generen beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales: familiar, social, educativo, virtual y público". De esta manera, se deberá responder al objetivo específico 6 "Garantizar entornos seguros para que, los y las jóvenes, puedan convivir, acceder a la justicia y contribuir a la construcción de la cultura de Paz.", a través de acciones de prevención del delito juvenil y consolidación de entornos protectores.

De esta manera, la estrategia Jóvenes, tiene como propósito la prevención de conductas delictivas y/o contrarias a la convivencia por parte de las juventudes del Distrito Capital, promoviendo espacios pedagógicos y entornos seguros para que los y las jóvenes, puedan convivir, acceder a la justicia y contribuir a la construcción de la cultura de paz.

Para la consecución de este propósito, la estrategia cuenta con cuatro (4) líneas de acción contempladas en el plan de acción 2025, que viene desarrollando lo cual de acuerdo con el cronograma que se tiene planeado se cuenta con diversas actividades las cuales van hasta mediado del próximo año como se mencionan a continuación:

•Formación: A través de esta línea, se busca fortalecer conocimientos y habilidades de mediación, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones para la prevención de conductas delictivas y contrarias a la convivencia.

• Semilleros: Mediante esta línea se establecen espacios pedagógicos de co-creación con participación juvenil en favor de la convivencia y seguridad ciudadana.

• Pactos: A partir de esta línea se promueven acuerdos colectivos y creativos con protagonismo juvenil para la transformación de conflictos de convivencia.

• Festivales: Mediante esta línea se buscan visibilizar expresiones artísticas de los y las jóvenes, en favor de la construcción de experiencias culturales de paz.

De la misma manera es importan destacar el ejercicio de actividades que se han venido realizado en lo corrido de este que a la fecha se cuenta con las siguientes actividades por parte del apoyo de esquipo de Gestores Juveniles:

ACCIONES	Avance Total	Meta Total	% Avance
Informe de semilleros juveniles fortalecidos para la consolidación de entornos seguros y disfrutables	4	6	67%
Encuentro de experiencias estudiantiles juveniles para la construcción de ideas que incentiven la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y violencias, en clave del disfrute de la ciudad	0	1	0%
Festival de la con-VIVENCIA JUVENIL	0	1	0%
Jornadas de e-SPA-cios de prevención de consumo y venta de sustancias psicoactivas- SPA- con jóvenes de 14 años a 18 años	10	10	100%
Jornadas de e-SPA-cios reflexivos para la promoción de prácticas de autocuidado y cuidado colectivo en el uso de sustancias psicoactivas en jóvenes de 18 años a 28 años	9	10	90%
Talleres de crianza positiva a figuras parentales para la prevención de violencias en las juventudes	4	5	80%

En consecuencia, la Dirección de prevención y cultura ciudadana en aras de cumplir con la Meta y productos asignados, deberá materializar la contratación del Gestor Juvenil para la vigencia 2026, toda vez que hacer parte del equipo territorial que deberá caracterizar los fenómenos que facilitan la ocurrencia de violencias y delitos contra las juventudes, ejecutando intervenciones que ayuden a mitigar los riesgos que propicien la

ocurrencia de violencias y delitos en este grupo poblacional, este quehacer fundamentado en un enfoque diferencial en lo territorial y poblacional, así como un enfoque de género, a través de intervenciones pedagógicas que respondan a las necesidades y particularidades de las juventudes con edades "entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía".

Entre tanto, el equipo de gestores juveniles deberá en la vigencia 2026 desarrollar en los territorios priorizados, las siguientes líneas estratégicas, que responden a la meta 1 del Proyecto 8189 del PDD, a los productos 6.1.2 y 6.2.1 de la Política pública de Juventud, y al producto 1.1.6 de la política pública de seguridad:

Nombre actividad específica
Procesos pedagógicos para el fortalecimiento de capacidades comunitarias que contribuyen en la prevención de violencias y delitos
Jornadas de e-SPA-cios de prevención de consumo y venta de sustancias psicoactivas- SPA- con jóvenes de 14 años a 18 años
Jornadas de e-SPA-cios reflexivos para la promoción de prácticas de autocuidado y cuidado colectivo en el uso de sustancias psicoactivas en jóvenes de 18 años a 28 años.
Semilleros Juveniles fortalecidos para la consolidación de entornos seguros y disfrutables
Encuentro de experiencias estudiantiles juveniles para la construcción de ideas que incentiven la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y violencias para el disfrute de la ciudad.
Festival de la con-VIVENCIA JUVENIL

Fuente: Propia – Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.

CONSIDERACIONES Y RESULTADOS SEGÚN POLÍTICAS PÚBLICAS ASOCIADAS

Política Pública	Producto	Resultados Cualitativos 2024	Resultados Cuantitativos 2024
Política Pública de Juventud	6.1.2. Jóvenes atendidos en la estrategia de prevención del delito juvenil	Las juventudes atendidas mediante las acciones pedagógicas dinamizadas desde el plan jóvenes logaron participar en talleres de: • Habilidades socioemocionales para la seguridad inter e intrapersonal de las juventudes. • Vinculación de las familias como red protectora y de apoyo desde prácticas democráticas y crianza positiva. • Participación juvenil para la innovación social de situaciones de riesgo. • Contra-Pedagogía de la crueldad para la deconstrucción de mandatos que legitiman la violencia.	El equipo de gestores juveniles formó 612 jóvenes a través de los espacios pedagógicos para la prevención de violencias y delitos.
Política de Juventud	6.2.1. Actividades del plan de acción del programa de entornos protectores implementadas	Para la consecución de entornos protectores se consolida la participación de las juventudes a través de semilleros juveniles en las localidades de Kennedy, Bosa y Teusaquillo respectivamente. Estos espacios de participación le permiten a la institucionalidad reconocer las necesidades e intereses de las juventudes en materia de seguridad y convivencia ciudadana y	El equipo de gestores juveniles formó consolidó cuatro (04) semilleros juveniles que aportaron a la consecución de entornos protectores para los y las jóvenes de Kennedy, Bosa y Teusaquillo.

Política Pública	Producto	Resultados Cualitativos 2024	Resultados Cuantitativos 2024
		cerrar las brechas entre las juventudes y el mundo adulto. Es preciso mencionar que, a partir de la comprensión de las realidades juveniles en cuanto a seguridad y convivencia ciudadana, se despliegan acciones pedagógicas que inciden en el fortalecimiento de capacidades comunitarias para la prevención de violencias y delitos en las juventudes, así como la promoción de iniciativas con protagonismo juvenil para la consolidación de entornos protectores.	
Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023 - 2038	1.1.6. Convocatorias juveniles para el desarrollo de iniciativas de cultura ciudadana y prevención del delito en la construcción de una cultura de paz en el distrito	El festival de la con-VIVENCIA JUVENIL se realizó el pasado 29 de noviembre de 2024 en el barrio Antonio José de Sucre-Localidad de Usme, con el propósito de promover la participación juvenil en espacios artísticos de co-creación que facilitaron la comprensión de las necesidades o riesgos de seguridad y convivencia que les afecta o interpela a las juventudes, así como los mecanismos de transformación de estas realidades desde la corresponsabilidad e innovación social.	El equipo de gestores juveniles ejecutó la tercera versión del festival de la con-VIVENCIA JUVENIL que contó con la participación de 135 personas que se movilizaron en los tres (03) escenarios del festival

Finalmente, es necesario resaltar que en la actualidad la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana cuenta con un grupo de cuatro (4) servidores públicos vinculados a la planta de personal. Sin embargo, este grupo de servidores es insuficiente para atender las funciones asignadas ya descritas con anterioridad, por lo que se requiere la vinculación a través de contrato de prestación de servicios de una persona que cumpla con el perfil establecido en el presente documento, teniendo en cuenta que ni la ley ni la jurisprudencia prohíben o impiden a la administración la celebración de contratos de prestación de servicios

Desde esta perspectiva la Dirección de Prevención y Cultura tiene diferentes metas a desarrollar en cumplimiento de cada de sus compromisos requiere de seis (06) bachilleres en cualquier modalidad, con experiencia de diecinueve (19) meses.

La anterior justificación se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ALEJANDRO REYES LOZANO
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Kelly Johanna Angel Devia– Contratista Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana